



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2024-MPPA-A**

Aguaytía, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 0008-2023; que contiene el Informe N° 001-2024-OP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 04 de enero de 2024; la Carta N° 001-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 08 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Carta N° 1591-2023-MPPA-GM-GSPGA, Carta N° 1627-2023-MPPA-GM-GSPGA y Carta N° 1629-2023-MPPA-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS). En ese sentido, la Sub Gerente de Presupuesto en atención a los requerimientos de modificación presupuestal, mediante Informe N° 001-OP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 04 de enero de 2024, se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la elaboración de la resolución para formalizar las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual ha consignado las Notas de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Modificación Presupuestaria N° 0000000457, 0000000458, 0000000460, 0000000462, 0000000463, 0000000464, 0000000466, 0000000467, 0000000472, 0000000476, 0000000478, 0000000479, 0000000481, 0000000486, 0000000487, 0000000488, 0000000489, 0000000491, 0000000493, 0000000494, 0000000498, 0000000500, correspondiente al mes de **diciembre** del año fiscal 2023;

Que, mediante Carta N° 001-2024-OGPyR-MPPA-A, de fecha 08 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal la autorización de modificación presupuestal TIPO 003 correspondiente al mes de **diciembre** del año fiscal 2023, mediante acto resolutivo. Ante ello, con Proveído S/N, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal deriva dicho expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo, correspondiente;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000457, 0000000458, 0000000460, 0000000462, 0000000463, 0000000464, 0000000466, 0000000467, 0000000472, 0000000476, 0000000478, 0000000479, 0000000481, 0000000486, 0000000487, 0000000488, 0000000489, 0000000491, 0000000493, 0000000494, 0000000498, 0000000500, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del año fiscal 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de diciembre del año fiscal 2023.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL